

INFORME SECRETARIAL.- La Calera, Veintitrés (23) de Junio del dos mil veintiuno (2.021).

Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de radicado **2021-00170-00**, informando que el término para impugnar el fallo de fecha quince (15) de Junio del presente año, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado dieciocho (18) de junio del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DE LA CALERA-CUNDINAMARCA**

La Calera, veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Acción de tutela No. 25377600066402021017000

Accionante: MANUEL ALFREDO MARTINEZ CIFUENTES

Accionado: FAMISANAR E.P.S., y OTROS

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjese constancias de rigor.

CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL**

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f3b804cd866beac099085e60c949be00a85fab4ce67a65ea1544503c8ede8ce

Documento generado en 23/06/2021 07:17:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>